



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, inciso b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción X, incisos a), b), d) y e) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la aprobación para la celebración de un Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Mission, Texas de los Estados Unidos de América, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio número SDE-635/2020, el Secretario de Desarrollo Económico, licenciado David Caballero Sánchez, remitió al Secretario del Ayuntamiento, licenciado Juan Manuel Cavazos Balderas, la propuesta de Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Mission, Texas de los Estados Unidos de América, a fin de que se realice el estudio y, en su caso, elaborar el dictamen, turnándose a la comisión que corresponda, para finalmente se proceda a su aprobación por el Ayuntamiento de este Municipio.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Promoción Económica y Turismo cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, inciso b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción X, incisos a), b), d) y e) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción VIII, inciso c), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Cultura Municipal, el fomentar las relaciones de orden cultural a nivel nacional e internacional, pudiendo coordinarse con la autoridad federal competente.



TERCERO. Que la Ley sobre la Celebración de Tratados tiene por objeto regular la celebración de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional, señalando en su artículo 1 que son los acuerdos interinstitucionales aquellos celebrados entre una dependencia u organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

CUARTO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley sobre la Celebración de Tratados establece que un Acuerdo Interinstitucional es un convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado, agregando en su párrafo segundo que el ámbito material de los acuerdos interinstitucionales deberá circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las dependencias y organismos descentralizados de los niveles de gobierno mencionados que los suscriben.

QUINTO. Que el artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados establece que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales. La Secretaría deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo y, en su caso, lo inscribirá en el Registro respectivo, y para el caso específico que atiende el presente Dictamen, la Secretaría de Relaciones Exteriores ha otorgado su aprobación tanto de la suscripción del documento como del contenido del mismo, adicional a que ha sido del conocimiento de los integrantes de esta Comisión el contenido del Proyecto de Acuerdo y se estima que es adecuado.

SEXTO. Que considerando las excelentes relaciones de amistad y cooperación que existen entre la ciudad de Monterrey y los Estados Unidos de América, así como el deseo de establecer vínculos de cooperación entre ambas partes, se pone a consideración de este órgano colegiado la suscripción por parte del Presidente Municipal de un Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Mission, Texas, que tenga por objeto el formalizar el hermanamiento entre ambas ciudades para promover el acuerdo y el entendimiento entre sí y las instituciones de sus respectivas áreas territoriales, intensificar esfuerzos comunes y promover el intercambio de experiencias y la ejecución de actividades conjuntas, en las áreas de la producción, de los servicios, la cultura, la educación, la salud, el turismo, la construcción y la tecnología, así como cualquier otra área de interés mutuo que acuerden.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal de Monterrey la suscripción del Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Mission, Texas de los Estados Unidos de América.

SEGUNDO. Se instruye a las Secretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección Jurídica, para que dentro de sus atribuciones realicen las gestiones necesarias protocolarias y jurídicas para que se lleve a cabo la suscripción del Acuerdo de Hermanamiento en cuestión, así como para la respectiva comunicación a la Secretaría de Relaciones Exteriores, debiendo informar a la Comisión de Promoción Económica y Turismo de los alcances, beneficios y resultados de la mencionada suscripción.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE JULIO DE 2020

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

**REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO
INTEGRANTE
RÚBRICA**



**REGIDOR GERARDO GUERRERO ADAME
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA IRMA MONTERO SOLÍS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL
INTEGRANTE
RÚBRICA**